

*Hola chicos, soy Alejandra, su profe de Geografía, los estaré acompañando en este curso desde la virtualidad mediante la plataforma ELE y con encuentros sincrónicos mediante google meet, los días miércoles de 9 a 10,20 hs mediante el link: [meet.google.com/zbe-ujvj-qbo](https://meet.google.com/zbe-ujvj-qbo)*

*Las tareas y cualquier consulta me la realizan al correo [ale13889@hotmail.com](mailto:ale13889@hotmail.com)*

*Saludos.*

En esta clase vamos a ver parte de la **UNIDAD I**, cuyo título es Problemas de Límites con los países vecinos. Los invito a leer el siguiente texto:

### Cuestiones limítrofes

#### **Límites con Uruguay**

La República Argentina y la República Oriental del Uruguay firmaron el 7 de abril de 1961, un tratado en el que se establecía el límite en el río Uruguay. El mismo corresponde a la línea media del río en el sector comprendido entre la punta suroeste de la isla Brasilera y Ayuí (represa de Salto Grande) y la vaguada o canal más profundo desde el último punto hasta el paralelo de la latitud de punta Gorda. Se acordó que las islas Filomena Grande, Filomena Chica, Paloma Chica y Bassi fueran uruguayas por tener poblamiento de esa nacionalidad, a pesar de estar al oeste de la línea más profunda de navegación. También, en 1961, mediante la firma de un protocolo, se fijó el límite exterior del río; el mismo sería la línea recta que une la localidad uruguaya de Punta del Este con punta Rasa, en la punta Norte del cabo San Antonio, de la Argentina.

En 1973 se firma el Tratado del Río de la Plata que establece de una manera muy particular las jurisdicciones de soberanía. Mediante este tratado se establecieron franjas costeras de soberanía exclusiva para cada país, cuyo ancho es de dos millas al oeste de la línea que une Colonia (Uruguay) con Punta Lara (Argentina) y siete millas entre dicha línea y el límite exterior del río; las aguas centrales son de uso común y se fijó el límite en el lecho y subsuelo del río mediante una línea trazada por las coordenadas de 23 puntos que divide las jurisdicciones en función de una explotación futura de recursos. También se especifican medidas para evitar la contaminación y distribuir las zonas de pesca, pero hay libertad de navegación en todo el río para los buques de las respectivas banderas. Además, se establece el "límite lateral marítimo" más allá del límite exterior del río. Además, la isla Marín García será destinada a reserva natural bajo jurisdicción de la República Argentina.

Las **fronteras** se establecen en donde las de los ríos son cercanas, y dónde hay cruces por puentes. Estos son Salto Grande (Concordia – Salto), Puente Artigas (Colón – Paysandú) y Puente Libertador San Martín (P. Unzué – Fray Bentos). La relación entre pobladores a ambos lados es intensa con abundante tránsito vecinal y turístico asegurado además por la presencia de ciudades enfrentadas.

**Actividad:** 1-Marcar en el mismo mapa de Argentina, las ciudades enfrentadas de todo nuestro país.

#### Límites con Brasil

Hay 1132Km de límite, netamente fluvial, apoyado en los ríos Uruguay, San Antonio, Pepirí Guazú e Iguazú.

Le toca al sucesor de Bernardo de Irigoyen en el Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Francisco J. Ortíz, afrontar la pendiente cuestión de límites con el Brasil, a partir de Octubre de 1883.

Brasil venía, sosteniendo la tesis de que la demarcación de límites con la Argentina debía efectuarse de acuerdo con el principio del **uti possidetis**, es decir: la situación existente en la época en que ambos países dependían de sus respectivas metrópolis, la que, a, su criterio, estaba dada por los ríos San Antonio y Pepirí Guazú. Nuestro país, por su parte, sostenía que el límite del territorio en litigio (en Misiones) está formado por dos ríos situados al este de aquellos, el Chopim y el Chapecó. Importa mucho el problema porque entre esos ríos se extiende un territorio considerable en superficie. Este problema sometido al arbitraje de Estados Unidos; en 1895, el presidente Grover Cleveland emitió su laudo reconociendo la postura brasileña. En cuanto al sector limítrofe en los ríos Iguazú y Uruguay, diversos tratados firmados entre 1898 y 1941 determinan que la línea del canal más profundo

marca el confín jurisdiccional y que en las cataratas del Iguazú cumple la misma función la que pasa por el salto Unión. Hoy en día no queda ninguna cuestión pendiente.

## Límites con Paraguay

El límite internacional se apoya en su totalidad en cursos fluviales: ríos Alto Paraná, Paraguay y Pilcomayo.

En 1870, la guerra de la Triple Alianza (Argentina, Brasil y Uruguay) contra Paraguay concluyó con la derrota de este último. Recién en 1876 se firmó la paz entre la Argentina y Paraguay, pero quedó sin resolver la denominada "**cuestión del Chaco Boreal**", que se extiende entre los ríos Verde, Paraguay y Pilcomayo. Este territorio en disputa fue sometido al arbitraje del entonces presidente de los Estados Unidos, quien en 1878 falló a favor de Paraguay otorgándole todo el sector en litigio.

Con respecto al río Pilcomayo, se firmaron numerosos tratados entre ambos países para establecer el límite internacional. La dificultad radica en la inexistencia de un cauce definido por los continuos desplazamientos de este río. El tratado definitivo se firmó en 1945 y previo la realización de obras de infraestructura para asegurar la estabilidad de la línea limítrofe. Estas no se han llevado a cabo y periódicamente se originan problemas limítrofes.

## Límites con Bolivia

El límite internacional entre Argentina y Bolivia se extiende entre dos puntos tripartitos: el **punto Esmeralda al este**, sobre el río Pilcomayo y el **cerro Zapalero al oeste**. Se apoya en distintos elementos naturales y en el paralelo de 22° sur.

Tras sucesivos acuerdos, el tratado definitivo entre los dos países se firmó en 1925. Entre ellos se encuentra aquel en el que la Argentina cedió a Bolivia la provincia de Tarija y el territorio correspondiente a las "Juntas de San Antonio", a cambio de los derechos bolivianos sobre un sector de la Puna de Atacama, ocupada militarmente por Chile desde la finalización de la guerra del Pacífico.

También fue necesario hacer un arreglo especial con respecto a la localidad de Yacuiba, que al estar emplazada al sur del paralelo de 22° sur, debía pertenecer al territorio argentino. Nuestro país la entregó a Bolivia, junto con un territorio adyacente de 30 km<sup>2</sup>, por demanda de sus propios pobladores.



## Límites con Chile

- ➔ **LA PUNA:** Por el tratado de 1889, la Argentina había recibido los derechos de Bolivia sobre la Puna, pero Chile desconoció la cesión. La mediación del representante de Estados Unidos en Buenos Aires, William Buchanan, estableció en 1899 que la mayor parte del territorio en disputa pasase a manos de la Argentina. En ese sector, el límite va desde el cerro Zapaleri, fijado como punto tripartito en 1904, hasta el paso San Francisco.
- ➔ **EL PASO SAN FRANCISCO:** Por error se colocó un hito fronterizo en el paso San Francisco, pero Chile se negó a reconsiderar este emplazamiento. El arbitraje inglés falló en 1902 a favor de Chile. Por esta razón, a los 27° Sur, el límite internacional realiza una inflexión para apoyarse en ese paso.
- ➔ **LOS ANDES ÁRIDOS:** Entre los cerros Tres Cruces y Pirehueico (40° 02' Sur) se extiende el sector limítrofe que en su mayor parte corresponde a los Andes Áridos. En este tramo, la línea del encadenamiento continuo de las altas cumbres coincide con la línea correspondiente a la divisoria de aguas que define las pendientes del océano Atlántico y del océano Pacífico. Por ello no hubo inconvenientes para aplicar el tratado suscrito en el año 1881, que estableció que dichas líneas fueran los apoyos válidos para el trazado del límite internacional.
- ➔ **LOS ANDES PATAGÓNICOS:** En este sector, unos 94.000 km<sup>2</sup> en disputa fueron sometidos al arbitraje de la Corona Inglesa. En 1902, el rey Eduardo VII estableció que unos 40.000 km<sup>2</sup> fueran otorgados a la Argentina. Sin embargo, al procederse a la demarcación en la zona del río Encuentro, renació la controversia. En 1966, el arbitraje de la reina inglesa Isabel II estableció el reparto del área en disputa.
- ➔ **SANTA CRUZ:** De acuerdo con el trazado del año 1881 y el laudo inglés de 1902, desde la intersección del paralelo de 52° Sur y el meridiano de 71° 55' Oeste, el límite se apoya en ese paralelo y luego en algunos cerros hasta alcanzar la punta Dungeness.
- ➔ **ESTRECHO DE MAGALLANES:** El tratado de 1881 estableció dos hitos en el estrecho de Magallanes: Punta Dungeness, en la costa septentrional, y cabo Espíritu Santo, en la meridional, neutralizando a perpetuidad las aguas. El tratado de 1984 estableció que la línea recta entre esos hitos sea el límite internacional en la boca oriental del estrecho de Magallanes.
- ➔ **TIERRA DEL FUEGO:** El tratado de 1881 estableció que la isla Grande de Tierra del Fuego se repartiese entre Chile (sector occidental) y Argentina (sector oriental). De este modo se convino que el límite se apoyase en el meridiano de 68°34' Oeste. Luego se decidió desplazar el límite hacia el oeste para evitar la posibilidad de que, durante las altas mareas, Chile tuviese acceso al fondo de la bahía de San Sebastián, cuyas aguas pertenecen al océano Atlántico. Así quedó convenido que el límite definitivo coincidiese con el meridiano de 68°36'38,5" Oeste.



➔ LA “CUESTIÓN DEL BEAGLE”: El tratado de 1881 estableció que las islas al sur del canal Beagle fueran chilenas. El protocolo adicional y aclaratorio de 1893 estipuló que **ningún punto correspondiente al océano Atlántico podría pertenecer a Chile, del mismo modo que ningún punto del Pacífico podría estar en manos de la Argentina**. Los pactos de 1902 ratificaron este principio de exclusión oceánica. Pese a una explícita definición, se acumularon los diversos conflictos de límites que se denominan globalmente como la “cuestión del Beagle”, si bien esta denominación es errónea, pues las controversias existentes excedieron el ámbito de ese canal. Inicialmente, la disputa surgió acerca de la jurisdicción en las islas Picton, Nueva y Lennox y, en sucesivas etapas, se fue ampliando hasta comprometer el sector oceánico extendido entre la isla de los Estados y el cabo de Hornos. La Argentina ha sostenido que las islas Picton, Nueva y Lennox no están al sur sino al este del canal Beagle, y que, como otras islas situadas más al Sur hasta el cabo de Hornos, están en el Atlántico y, por lo tanto, según el acuerdo de 1893, ratificado en 1902, no pueden pertenecer a Chile. **En 1984, con intervención papal, las islas en disputa y un área marítima atlántica (de unos 10.000km<sup>2</sup>) quedaron bajo soberanía chilena**. Se estableció, asimismo, un límite marítimo apoyado en el meridiano del cabo de Hornos, que define zonas económicas exclusivas de 200 millas marinas hacia el Sur (chilena a occidente y a partir del cabo de Hornos, y argentina a oriente a partir de la isla Grande de Tierra del Fuego).

➔ LAGUNA DEL DESIERTO: Unos 530 km<sup>2</sup> de frontera, que incluyen a la laguna del Desierto, fueron sometidos a arbitraje en el año 1991. El territorio pretendido por Chile se extiende desde el hito 62 (ribera meridional del lago San Martín) hasta el monte Fitz Roy. En octubre de 1994, un tribunal arbitral integrado por jueces latinoamericanos sentenció, con carácter inapelable, que el área debía quedar bajo soberanía argentina.

### Actividades

- 2-Investigar acerca de la situación limítrofe no resuelta con Chile referida a la “Zona de los hielos continentales”.
- 3-Realizar un cuadro en el cual coloques los nombres de las cuestiones limítrofes y como fue resuelta (Conclusiones).
- 4- En mapa de Argentina N°5 marcar las cuestiones de límites que mencionamos en el texto, guiándote por los mapas expuestos.

